

San Antonio, 20 de Setiembre de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Agosto de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 189.339,= (Literal A \$ 93.791,= , Literal B \$ 95.548,=

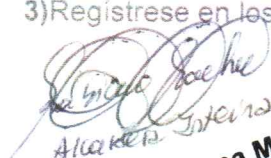
- II) Que el Municipio por Resolución Nº 065/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

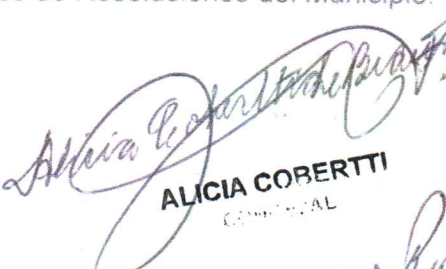
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

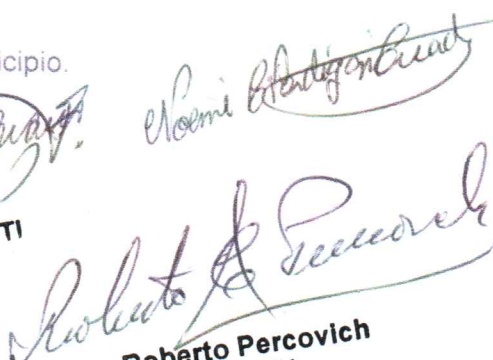
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Agosto al 19 de Setiembre de 2018.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Machín
Concejal


ALICIA COBERTI
Concejal


Roberto Percovich
Concejal